



FECHA 11/03/2019



IAIP-A1-3.11/2019

ACTA NÚMERO 11/2019. INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las nueve horas con treinta y seis minutos del día once de marzo de dos mil diecinueve. Atendiendo a la convocatoria realizada por el Comisionado Presidente René Eduardo Cárcamo, para celebrar esta sesión ordinaria, estando presentes los Comisionados propietarios del Instituto de Acceso a la Información Pública, en adelante, “El Instituto” o “IAIP”, las señoras, Claudia Liduvina Escobar Campos, Deysi Lorena Cruz de Amaya y los señores: René Eduardo Cárcamo, José Alirio Cornejo Najarro y ejerciendo suplencia la Comisionada Daniella Huevo Santos; conformando Pleno de acuerdo a los Arts. cincuenta y dos y cincuenta y tres inciso noveno de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), Arts. diez, once y doce del Reglamento de Organización y Funcionamiento del IAIP y Art. sesenta del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. A esta sesión comparecieron las Comisionadas suplentes señoras Olga Noemy Chacón de Hernández, Silvia Cristina Pérez Sánchez y Cesia Yosabeth Mena Reina, quienes de acuerdo al Art. doce del Reglamento de Organización y Funcionamiento del IAIP únicamente tendrán voz ilustrativa en la sesión de Pleno, sin derecho a voto sobre los aspectos discutidos. El Comisionado Presidente, dio inicio a la sesión proponiendo los siguientes puntos de agenda: 1) Presentación y aprobación de agenda; 2) Lectura del acta anterior; 3) Cobertura de suplencia por renuncia Licda. Herminia Funes; 4) Presentación de resultados del sondeo a usuarios; 5) Consideración a la modificación de los formularios de Interposición de Recursos de Apelación 6) Pronunciamiento del Pleno relacionado a los plazos para emitir resolución los oficiales de información y la necesidad de actualizar los lineamientos sobre el trámite, gestión de solicitudes de


información; 7) Delegación administrativa de Jefa de Recursos Humanos; 8) Puntos varios.

PUNTO UNO: El Comisionado Presidente presentó la agenda a desarrollar en esta sesión y su contenido fue aprobado por unanimidad por el Pleno. **PUNTO DOS:** La lectura del acta fue de conocimiento por Comisionadas y Comisionados; recapitulando lo descrito para proceder a firma. **PUNTO TRES:** El Comisionado Presidente René Cárcamo, informó que este día once de marzo recibió copia de nota dirigida a Recursos Humanos con copia a Secretaria de Pleno, donde expresó la renuncia irrevocable de Lic. María Herminia Funes de Segovia, a lo anterior, el Pleno se da por enterado. Cabe mencionar que la Comisionada Cruz ejercerá suplencia ya no por misión oficial de Licda. Funes como se había plasmado en el Acta N°10 de fecha 4 de marzo de 2019, sino por la renuncia presentada este día. En ese contexto y con el fin de dar continuidad a las actividades que este Instituto realiza, por unanimidad acuerdan que la Comisionada Deysi Lorena Cruz de Amaya, siga ejerciendo suplencia en el período del 18 al 22 de marzo, por tal motivo, designación que en este momento acepta la Comisionada Cruz de Amaya. En este mismo acto Licda. Olga Chacón manifiesta que por responsabilidades laborales no puede asumir suplencias, pero realizará las gestiones para en futuras convocatorias. El Pleno delega a la Unidad de Recursos Humanos y a la Unidad Financiera Institucional, realizar las gestiones administrativas y financieras correspondientes para el pago de suplencias, considerando las respectivas prestaciones de ley. **PUNTO CUATRO:** Alicia Miranda, Jefa de la Unidad de Estudios e Investigación, presentó a Pleno el sexto Informe Anual 2018, preparado para ser remitido a la Asamblea Legislativa, según lo establecido en el Art. 60 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el cual literalmente cita: “El Instituto rendirá anualmente un informe público a la Asamblea Legislativa sobre el acceso a la información, con base en los datos que le rindan las dependencias y entidades, que incluirá el número de solicitudes de acceso a la información presentadas ante cada ente obligado así


como su resultado, con indicación de las solicitudes otorgadas y rechazadas y los motivos del rechazo; su tiempo de respuesta; el número y resultado de los asuntos atendidos por el Instituto; y las dificultades observadas en el cumplimiento de la ley”. El informe se divide en tres apartados principales: En primer lugar, se proporcionan datos estadísticos sobre el acceso a la información pública desde las dependencias y entes obligados. En segundo lugar, se describen las actividades realizadas por el Instituto de Acceso a la Información Pública, entre enero y diciembre del 2018 y en tercer lugar, se describen algunas dificultades identificadas para el cumplimiento de la LAIP. El Pleno posterior a escuchar la intervención de Alicia Miranda, Jefa de la Unidad de Estudios e Investigación, por unanimidad aprobó el documento presentado y delegó realizar las gestiones subsiguientes para concretizar la entrega del informe mencionado a la Asamblea Legislativa. **PUNTO CINCO:** El Licenciado Carlos Calderón, Jefe de la Unidad Jurídica Interino y el Licenciado Rodrigo Planas, Jefe de la Unidad de Derecho de Acceso a la Información Pública Interino, explicaron que con la entrada en vigencia de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), el procedimiento especial que señala la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) para el recurso de apelación desde el artículo 82, ha sido derogado en todo aquello que contraríe a la LPA de acuerdo al artículo 163 de dicho cuerpo legal; asimismo, por ser la norma general en derecho administrativo, tiene una función supletoria y complementaria en todos los procedimientos administrativos que ejecuta el Estado, quedando la aplicación supletoria del Código Procesal Civil y Mercantil para todo aquello que no se encuentra regulado en la norma especial y en la supletoria. En ese sentido, como Unidad Jurídica se pone a consideración del Pleno una modificación a los formularios de interposición del recurso de apelación, relativa a lo establecido en el artículo 125 numeral 4º de la LPA, sobre la solicitud de apertura a prueba que deben realizar las partes, en consonancia a lo señalado en el artículo 135 de dicha normativa, con el fin de conocer

desde el inicio si en el procedimiento se conocerán hechos nuevos que no se encuentran consignados en el expediente, si versara sobre interpretación normativa o aplicación del derecho en cada caso en particular y si presentarán prueba distinta a la documental. Asimismo, determinar en qué caso se podría omitir la audiencia oral. En este punto, la Comisionada Escobar manifestó que se debe analizar de manera cuidadosa en qué casos podrían omitirse dicha diligencia para no generalizar y se pierda el espíritu del procedimiento sobre la publicidad de los casos. Por su parte, los Licenciados Calderón y Planas expresaron que se hará el análisis con especial cuidado en ese aspecto, y que sería la excepción y no la regla. La Comisionada Pérez Sánchez manifestó que se cambiara la palabra individualizar por singularizar los medios de prueba en el proyecto de formulario. El Pleno por unanimidad aprobó la modificación de los formularios de recurso de apelación en materia de derecho de acceso a la información pública y de protección de datos personales. **PUNTO SEIS:** En este punto, el Licenciado Calderón Mónico, manifestó que los plazos de los procedimientos de las solicitudes de información en materia de derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales que tramitan los oficiales de información, a opinión de la Unidad Jurídica no se modifican con la entrada en vigencia, ya que el artículo 86 de la LPA, establece plazos para producir actos de procedimientos, y no para producir actos de finalización que son los que señala el artículo 71 de la LAIP, ya que el artículo 89 inciso final de la LPA, estipula que los actos de finalización se pronunciarán en un plazo máximo de 9 meses, salvo lo establecido en leyes especiales. Sin embargo, el plazo para los actos de trámite, por ejemplo, la prevención y subsanación, y el plazo para interponer el recurso de apelación, sí se modifican en virtud de la entrada en vigencia de la LAP. Además señalar que en contra de la resolución del oficial de información también los ciudadanos pueden interponer el recurso de reconsideración de acuerdo al artículo 132 de la LPA. Por su parte, el Pleno está

de acuerdo con dicho análisis y señala que debe darse a conocer a los oficiales de información lo manifestado, para brindar seguridad jurídica a la población, en virtud que este Instituto es el máximo intérprete de la LAIP. **PUNTO SIETE:** La Jefa de Recursos Humanos, Doris Cabrera, solicitó -en relación al acta número dos de fecha catorce de enero de dos mil diecinueve donde Pleno por unanimidad le autorizó para participar en misión internacional de estudios denominada: Gestión Integral de Políticas Públicas, en el período comprendido del 10 al 16 de marzo-, que se autorice en su ausencia al Ingeniero José Juan Marroquín, Gerente Administrativo, pueda firmar o aprobar documentos que se requieran para realizar gestiones en la Unidad de Talento Humano. El Pleno aprobó por unanimidad la solicitud presentada por la Licda. Cabrera durante el período que estará ausente. **PUNTO OCHO: PUNTOS VARIOS:** a) El jefe de la Unidad de Gestión Documental y Archivos, Oscar Campos presentó a Pleno el Resumen de la preservación y acceso al patrimonio documental, comprendido el digital, apoyado por la UNESCO como resultado de la misión oficial de dicho encuentro, informó además sobre las comunicaciones con la oficina regional de la UNESCO con sede en Costa Rica a fin de implementar planes de trabajo a comenzar en el 2019. En ese sentido el Pleno se dio por enterado y enfatiza la importancia de solicitar apoyo a la cooperación para dar continuidad y fortalecer dichas acciones. **CIERRE:** No teniendo nada más que discutir ni hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las catorce horas con ocho minutos de su fecha de inicio, dándole lectura a la presente acta, la cual por estar redactada conforme a la voluntad de todos los miembros, ratificamos su contenido y firmamos.



René Eduardo Cárcamo
Comisionado Presidente



Claudia Liduvina Escobar Campos
Comisionada Propietaria

Pasa...



José Alirio Cornejo Najaro
Comisionado Propietario



Daniella Huevo Santos
Comisionada Suplente, en funciones



Days Loreña Cruz de Amaya
Comisionada Suplente, en funciones

